



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002807
FOLIO TRAMITE: 201392
NOMBRE: HERNANDEZ ROMERO CESAR GERARDO
UBICACION: GUANARAMA
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: ZALATE
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION 06-julio-2018

EXTERIOR INTERIOR /

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$273.00

Table with columns for DAYS OF WORK (DIAS DE TRABAJO) and times (DE, A). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of Hernandez Romero Cesar Gerardo

ACEPTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS HERNANDEZ ROMERO CESAR GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá acudir a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería. El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas. Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como instalarse en los empujones de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales. Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares. Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la línea del ferrocarril, ingresos carreteros y aviadadas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisiona

Signature of Jose Alberto Chavez Castillas

JOSE ALBERTO CHAVEZ CASTILLAS